EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 20

LPN Nº 02/19

"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (PLURIANUAL)"

EMPRESA: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

2019

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 20/2019

PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019. ID N° 363.612.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I.C. Nº 965.787**, en su carácter de Vice Presidente de la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., R.U.C. Nº 80033363-2**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco N° 2078, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 503-115/ (021) 500-646, email:licitacionesinternacional@outlook.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES,** de acuerdo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019,** adjudicada por Resolución Nº 46 de fecha 05 de junio de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (PLURIANUAL)** para el **COMANDO DEL EJÉRCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 46/2019, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 350 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2019 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 363.612.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 – PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (PLURIANUAL)**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 46 de fecha 05 de junio de 2019.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentación (*)	Cantidad (*) Año 2019	Cantidad (*) Año 2020	Cant. Total	Marca (*)	Proced. (*)	Precio Unitario	Precio Total
	CENTRO FINANCIERO N°2									
1	PINTURA AL AGUA EXTERIOR COLOR BLANCO: Debe ser Agua sin mezcla, de color blanco, Elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contiene bióxido de titanio como pigmento, aplicable a superficie como revoque, Enlidado, yeso, papel, paneles acústicos, ladrillo, fibrocemento, con acabado mate aterciopelado de buena resistencia a la intemperie, que permite aplicación con pincel, rodillo o soplete, ya sea con consistencia normal o diluido con tiempo de secado 1 a 2 horas, rendimiento 12 a 14 m2/litro por mano, en balde de 18 Litros.	Unidad	Balde de 18 litros	39	39	78	BLASCOR	PARAGUAY	70.000	5.460.000
2	PINTURA AL AGUA EXTERIOR COLOR VERDE GUAJIRA: Debe ser Agua sin mezcla, de color verde guajira, Elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contiene bióxido de titanio como pigmento, aplicable a superficie como revoque, Enlidado, yeso, papel, paneles acústicos, ladrillo, fibrocemento, con acabado mate aterciopelado de buena resistencia a la intemperie, que permite aplicación con pincel, rodillo o soplete, ya sea con consistencia normal o diluido con tiempo de secado 1 a 2 horas, rendimiento 12 a 14 m2/litro por mano, en balde de 18 Litros.	Unidad	Balde de 18 litros	40	40	80	BLASCOR	PARAGUAY	70.000	5.600.000
3	PINTURA AL AGUA EXTERIOR COLOR TOMATE SECO: Debe ser Agua sin mezcla, de color tomate seco, Elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contiene bióxido de titanio como pigmento, aplicable a superficie como revoque, Enlidado, yeso, papel, paneles acústicos, ladrillo, fibrocemento, con acabado mate aterciopelado de buena resistencia a la intemperie, que permite aplicación con pincel, rodillo o soplete, ya sea con consistencia normal o diluido con tiempo de secado 1 a 2 horas, rendimiento 12 a 14 m2/litro por mano, en balde de 18 Litros.	Unidad	Balde de 18 litros	20	20	40	BLASCOR	PARAGUAY	70.000	2.800.000
4	PINTURA AL AGUA EXTERIOR COLOR VERDE OTAN: Debe ser Agua sin mezcla, de color verde otan, Elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contiene bióxido de titanio como pigmento, aplicable a superficie como revoque, Enlidado, yeso, papel, paneles acústicos, ladrillo, fibrocemento, con acabado mate aterciopelado de buena resistencia a la intemperie, que permite aplicación con pincel, rodillo o soplete, ya sea con consistencia normal o diluido con tiempo de secado 1 a 2 horas, rendimiento 12 a 14 m2/litro por mano, en balde de 18 Litros.	Unidad	Balde de 18 litros	40	40	80	BLASCOR	PARAGUAY	70.000	5.600.000
5	PINTURA AL AGUA EXTERIOR COLOR CERAMICA: Debe ser Agua sin mezcla, de color cerámica, Elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contiene bióxido de titanio como pigmento, aplicable a superficie como revoque, Enlidado, yeso, papel, paneles acústicos, ladrillo, fibrocemento, con acabado mate aterciopelado de buena resistencia a la intemperie, que permite aplicación con pincel, rodillo o soplete, ya sea con consistencia normal o diluido con tiempo de secado 1 a 2 horas, rendimiento 12 a 14 m2/litro por mano, en balde de 18 Litros.	Unidad	Balde de 18 litros	30	30	60	BLASCOR	PARAGUAY	70.000	4.200.000
7	ENDUIDO PARA EXTERIOR: Producto de buena consistencia a base de polímeros en dispersión acuosa, especialmente formulado para, efectuar trabajos en superficies exteriores a fin de reparar pequeñas grietas, rajaduras o fisuras, de fácil aplicación, óptima fijabilidad y máxima resistencia a la intemperie. Colores blanco, diluyente al Agua. Balde de 30 kilogramos	Unidad	Balde	30	30	60	BLASCOR	PARAGUAY	60.000	3.600.000
9	PINTURA SINTÉTICA (COLOR VERDE): brillante, esmalte sintético elaborado con resinas sintéticas y pigmentos, la composición debe permitir resistencia a la intemperie, la abrasión, el ranoseo y los lavados, debe ser aplicable tanto en interior como exterior sobre superficie de mampostería, madera o metal, acabado: brillante. Viscosidad 70 - 75 ck a 25°c, sólidos 49,2 - 51,2%. diluyente: aguarrás mineral. Modo de aplicación: se aplica a pincel, rodillo o soplete ya sea con su consistencia normal o diluida con el diluyente en balde de 18 litros.	Unidad	Balde de 18 litros	50	50	100	BLASCOR	PARAGUAY	65.000	6.500.000
10	PINTURA ESMALTE SINTETICO (COLOR A ELECCION): brillante, esmalte sintético elaborado con resinas sintéticas y pigmentos, la composición debe permitir resistencia a la intemperie, la abrasión, el ranoseo y los lavados, en balde de 18 litros.	Unidad	Balde de 18 litros	40	40	80	BLASCOR	PARAGUAY	65.000	5.200.000
11	Pintura Latex Color Exterior: Producto formulado en base de resina acrílica estirenica o vinílica, con alto contenido de sólidos, dispersables en agua, con pigmentos de alta calidad, que contengas en su formulacion fungicida y bactericida, debe ser indicado el recubrimiento de mampostería, revoques, concretos, enlidado, yeso, fibrocemento, ladrillos expuestos y repintados en gral. debe ser lavable y resistente a la intemperie, debe permitir el lavado con esponja y detergente neutro sin desteñir o salirse la película. COLORES: Verde Otan, cerámica, todos los colores segun muestra de la Unidad.PESO ESPECIFICO: como mínimo 1,1 Kg por litro de pintura.	Unidad	Balde de 18 litros	35	35	70	BLASCOR	PARAGUAY	70.000	4.900.000
12	BARNIZ MARINO: Resistente a la acción del sol, hongos y humedad, dos formulas de filro solar, alta resistencia a la impermeabilidad, rendimiento 8 a 10 m2 por mano, secarse al toque 4a 5 horas, entre manos 8 horas, final 18 a 24 horas. En el momento de la apertura del envase debe estar herméticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosión goteras. La marca, y procedencia deben constar en el envolorio, así como la referencia del fabricante, en balde de 18 Litros.	Unidad	Balde de 18 litros	30	30	60	BLASCOR	PARAGUAY	60.000	3.600.000
13	AGUARRAS: uso previsto: diluyente para pinturas y esmaltes sintéticos y grasos, características químicas: mezcla de alfa-pineno, beta-pineno y otros terpenicos en distintas proporciones en bidón de 1 litro.	Unidad	Botella 1 litro.	30	30	60	BLASCOR	PARAGUAY	7.200	432.000
14	Pintura Latex Color Exterior/Interior: Producto formulado en base de resina acrílica estirenica o vinílica, con alto contenido de sólidos, dispersables en agua, con pigmentos de alta calidad, que contengas en su formulacion fungicida y bactericida, debe ser indicado el recubrimiento de mampostería, revoques, concretos, enlidado, yeso, fibrocemento, ladrillos expuestos y repintados en gral. debe ser lavable y resistente a la intemperie, debe permitir el lavado con esponja y detergente neutro sin desteñir o salirse la película. COLORES: Verde Otan, cerámica, todos los colores segun muestra de la Unidad.PESO ESPECIFICO: como mínimo 1,1 Kg por litro de pintura.	Unidad	Balde de 18 litros	30	30	60	BLASCOR	PARAGUAY	40.000	2.400.000
15	SELLADOR PARA PINTURA, el sellador en el momento de la apertura del envase debe estar herméticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosión goteras. La marca, y procedencia deben constar en el envolorio, así como la referencia del fabricante, en balde de 18 Litros	Unidad	Balde de 18 litros	50	50	100	BLASCOR	PARAGUAY	60.000	6.000.000
18	BARNIZ : Resistente a la acción del sol, hongos y humedad, dos formulas de filro solar, alta resistencia a la impermeabilidad, rendimiento 8 a 10 m2 por mano, secarse al toque 4a 5 horas, entre manos 8 horas, final 18 a 24 horas. En el momento de la apertura del envase debe estar herméticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosión goteras. La marca, y procedencia deben constar en el envolorio, así como la referencia del fabricante, en balde de 3,6 Litros.	Unidad	Balde de 3,6 litros	30	30	60	BLASCOR	PARAGUAY	54.000	3.240.000
19	Pintura antioxido: Antioxido,anticorrosivo que impidan o detengan la oxidación de superficies ferrosas, de secado rápido, que proteja al hierro y que brindan un buen anclaje al acabado que se aplica. Balde de 3,6 litros	Unidad	Balde de 3,6 litros	51	51	102	BLASCOR	PARAGUAY	62.000	6.324.000
20	Tinner: líquido incoloro de olor característico a petroleo, insoluble en agua, formulado como adelgazador de pinturas y para la dilución de pintura, selladores, lacas para maderas y primarios. en botella de 1 litros	Unidad	Botella de 1 litros	40	40	80	BLASCOR	PARAGUAY	9.000	720.000
21	ENDUIDO PLASTICO: Producto de consistencia a base de polímeros, en dispersión acuosa, especialmente formulado para efectuar trabajos en superficies exteriores a fin de reparar pequeñas grietas, rajaduras o fisuras de fácil aplicación, óptima fijabilidad y máxima resistencia. Colores: blanco, diluyente en agua. Tiempo de secado 2 a 4 horas. Botella de 1 litros.	Unidad	Botella de 1 lt.	23	23	46	BLASCOR	PARAGUAY	5.000	230.000
22	Pinturas al Aceite para madera color cedro en balde de 5 litros, con antihongo, de alto poder cubritivo.	Unidad	Bidon de 5 litros	29	29	58	BLASCOR	PARAGUAY	65.000	3.770.000
	SUB TOTAL									70.676.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

	COMANDO DEL EJERCITO FF 10									
25	**Aguarrás Mineral**: Liquido transparente y claro, mezcla de parafinas, cicloparafinas e hidrocarburos aromaticos, quimicamente estable, no corrosivos y de olor tipico. CARACTERISTICAS Y USOS: formulado especialmente para la dilucion de pinturas y barnices que van a ser aplicadas a pincel, soplete o rodillo. DENSIDAD: 0.8 + 0,015g/ml. PUNTO DE EBULLICION: 145-188°C. COLOR SAYBOL: +25. SOLUBILIDAD: insoluble en metanol y agua. PODER KAURI BUTANOL: 38-40.PUNTO DE INFLAMACION: 38-42°C.CONDICION DE ALMACEBAJE: mantener en envases cerrados, en ambientes frescos, evitar contacto con agua.INFLAMABLE: toxico por ingestion e inhalacion prolongada.	Unidad	Botella de 1litro	300	300	600	BLASCOR	PARAGUAY	8.900	5.340.000
	SUB TOTAL									5.340.000

	COMANDO DEL EJERCITO FF 30									
30	**Aguarrás Mineral**: Liquido transparente y claro, mezcla de parafinas, cicloparafinas e hidrocarburos aromaticos, quimicamente estable, no corrosivos y de olor tipico. CARACTERISTICAS Y USOS: formulado especialmente para la dilucion de pinturas y barnices que van a ser aplicadas a pincel, soplete o rodillo. DENSIDAD: 0.8 + 0,015g/ml. PUNTO DE EBULLICION: 145-188°C. COLOR SAYBOL: +25. SOLUBILIDAD: insoluble en metanol y agua. PODER KAURI BUTANOL: 38-40.PUNTO DE INFLAMACION: 38-42°C.CONDICION DE ALMACEBAJE: mantener en envases cerrados, en ambientes frescos, evitar contacto con agua.INFLAMABLE: toxico por ingestion e inhalacion prolongada.	Unidad	Botella de 1litro	100	100	200	BLASCOR	PARAGUAY	8.700	1.740.000
	SUB TOTAL									1.740.000

	COMCOME									
52	**Cal** para pintura, bolsa de 5 kg	Unidad	Bolsa de 5 Kgs.	87	87	174	REMANCAL	PARAGUAY	5.000	870.000
	SUB TOTAL									870.000

	TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO									
60	**PINTURA LATEX INTERIOR COLOR MARFIL**: formulado en base a resina acrilica estirenica o vinilica, alto contenido de sólidos, dispersable en agua, pigmentos de alta calidad, fungicida y bactericida, de uso en mamposteria, revoques, concreto, enduido, yeso, fibrocemento, ladrillos expuestos, en general, lavable con esponja, detergente neutro sin desteñir o salirse la pelicula, no deberá tener un olor desagradable, la convocante optara preferentemente por una aromatizado, sin contenido de alergenos, no perjudicial al medioambiente, envases con tapes resistentes para soportar apilamientos, el color deberá ajustarse perfectamente a la muestra a ser proveida por la convocante, el peso especifico minimo 1,1 kg. por litro de pintura, acabado mate, viscosidad minimo 100 ku, dilución en agua mínimo 10%, con secado al tacto en una hora, el vencimiento de un año como mínimo y fecha de elaboración impresos en el envase, con un poder cubritivo a cualquier color de base como máximo en dos manos, balde de 18 litros.	Unidad	Balde de 18 litros	11	11	22	AMANECER	PARAGUAY	145.000	3.190.000
	SUB TOTAL									3.190.000

	PRIMER CUERPO DEL EJERCITO									
140	**AGUARRAS**: uso previsto: diluyente para pinturas y esmaltes sintéticos y grasos, caracteristicas quimicas: mezcla de alfa-pineno, beta-pineno y otros terpenicos en distintas proporciones en botella de 1 litro.	Unidad	Botella	50	50	100	BLASCOR	PARAGUAY	9.800	980.000
142	**POMO COLORANTES PARA PINTURA COLOR A ELECCION**: concentrado de pigmentos de buena que permita lograr por el simple teñido el tono deseado, resiste la suciedad, deben permitir que las manchas se eliminen facilmente sin que quede aureola, debe ser de fácil aplicación y rápido secado, no debe dejar olor, debe ser universal (compatible para todo tipo de pintura), secado al tacto 1 hora, secado entre manos 3 a 4 horas, aproximadamente.	Unidad	Pomo	10	10	20	AMANECER	PARAGUAY	9.800	196.000
143	**Tinner**: liquido incoloro de olor caracteristico a petroleo, insoluble en agua, formulado como adelgazador de pinturas y para la diluisión de pintura, selladores, lacas para maderas y primarios, en botella de 1 litros	Unidad	Botella de 1 litros	10	10	20	BLASCOR	PARAGUAY	9.800	196.000
	SUB TOTAL									1.372.000

	SEXTA DIVISION DE INFANTERIA									
156	**ENDUIDO PLASTICO**: Producto de consistencia a base de polimeros, en dispersión acuosa, especialmente formulado para efectuar trabajos en superficies interiores a fin de reparar pequeñas grietas, rajaduras o fisuras de fácil aplicación, óptima lijabilidad y máxima resistencia. Colores: blanco, diluyente en agua. Tiempo de secado 2 a 4 horas. Botella de 1 kilo.	Unidad	Botella de 1 lt.	10	10	20	BLASCOR	PARAGUAY	9.500	190.000
	SUB TOTAL									190.000

	CIMEE									
222	**POMO COLORANTES PARA PINTURA COLOR NEGRO**: concentrado de pigmentos de buena que permita lograr por el simple teñido el tono deseado, resiste la suciedad, deben permitir que las manchas se eliminen facilmente sin que quede aureola, debe ser de fácil aplicación y rápido secado, no debe dejar olor, debe ser universal (compatible para todo tipo de pintura), secado al tacto 1 hora, secado entre manos 3 a 4 horas, aproximadamente. EN POMO DE 120 cm3 Como mínimo	Unidad	Pomo	150	150	300	AMANECER	PARAGUAY	9.800	2.940.000
	SUB TOTAL									2.940.000

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

216	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR VERDE MUSGO, FORMULADO EN BASE A RESINA ACRILICA ESTIRENICA O VINILICA, ALTO CONTENIDO DE SOLIDOS, DISPERSABLE EN AGUA, PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD, FUNGICIDA Y BACTERICIDA, DE USO EN MAMPOSTERIA, REVOQUES, CONCRETO, ENDUIDO, YESO, FIBROCEMENTO, LADRILLOS, EXPUESTOS, EN GENERAL, LAVABLE CON ESPONJA, DETERGENTE NEUTRO SIN DESTEÑIR O SALIRSE LA PELICULA, NO DEBERA TENER UN OLOR DESAGRADABLE, LA CONVOCANTE OPTARA PREFERENTEMENTE POR UNA AROMATIZADA, SIN CONTENIDO DE ALERGENOS, NO PERJUDICIAL AL MEDIOAMBIENTE ENVASES CON TAPAS RESISTENTES PARA SOPORTAR APILAMIENTOS. EL COLOR DEBERA AJUSTARSE PERFECTAMENTE A LA MUESTRA A SER PROVEIDA POR LA CONVOCANTE. EL PESO ESPECIFICO MINIMO 1,1 KG POR LITRO DE PINTURA. ACABADO MATE. VISCOSIDAD MINIMO 100 KU, DILUSION EN AGUA MINIMO 10%. CON SECADO AL TACTO EN UNA HORA, EL VENCIMIENTO DE UN AÑO COMO MINIMO Y FECHA DE ELABORACION IMPRESOS EN EL ENVASE. CON UN PODER CUBRITIVO A CUALQUIER COLOR DE BASE COMO MAXIMO EN DOS MANOS. BALDE DE 18 LITROS.	Unidad	Balde de 18 litros	34	34	68	BLASCOR	PARAGUAY	80.000	5.440.000
217	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR OCRE, FORMULADO EN BASE A RESINA ACRILICA ESTIRENICA O VINILICA, ALTO CONTENIDO DE SOLIDOS, DISPERSABLE EN AGUA, PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD, FUNGICIDA Y BACTERICIDA, DE USO EN MAMPOSTERIA, REVOQUES, CONCRETO, ENDUIDO, YESO, FIBROCEMENTO, LADRILLOS, EXPUESTOS, EN GENERAL, LAVABLE CON ESPONJA, DETERGENTE NEUTRO SIN DESTEÑIR O SALIRSE LA PELICULA, NO DEBERA TENER UN OLOR DESAGRADABLE, LA CONVOCANTE OPTARA PREFERENTEMENTE POR UNA AROMATIZADA, SIN CONTENIDO DE ALERGENOS, NO PERJUDICIAL AL MEDIOAMBIENTE ENVASES CON TAPAS RESISTENTES PARA SOPORTAR APILAMIENTOS. EL COLOR DEBERA AJUSTARSE PERFECTAMENTE A LA MUESTRA A SER PROVEIDA POR LA CONVOCANTE. EL PESO ESPECIFICO MINIMO 1,1 KG POR LITRO DE PINTURA. ACABADO MATE. VISCOSIDAD MINIMO 100 KU, DILUSION EN AGUA MINIMO 10%. CON SECADO AL TACTO EN UNA HORA, EL VENCIMIENTO DE UN AÑO COMO MINIMO Y FECHA DE ELABORACION IMPRESOS EN EL ENVASE. CON UN PODER CUBRITIVO A CUALQUIER COLOR DE BASE COMO MAXIMO EN DOS MANOS. BALDE DE 18 LITROS.	Unidad	Balde de 18 litros	33	33	66	BLASCOR	PARAGUAY	90.000	5.940.000
218	Pinturas al Aceite para madera color cedro en balde de 5 litros, con antihongos, de alto poder cubritivo.	Unidad	Balde de 5 litros	10	10	20	BLASCOR	PARAGUAY	78.000	1.560.000
	SUB TOTAL									12.940.000

	CIMEFOR									
259	PINTURA AL AGUA EXTERIOR COLOR A ELECCION: Debe ser Agua sin mezcla, de color blanco. Elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contiene bióxido de titanio como pigmento, aplicable a superficie como revoque. Enduido, yeso, papel, paneles acústicos, ladrillo, fibrocemento, con acabado mate microlopelado de buena resistencia a la intemperie, que permite aplicación con pincel, rodillo o soplete, ya sea con consistencia normal o diluido con tiempo de secado 1 a 2 horas, rendimiento 12 a 14 m2/litro por mano, en balde de 18 Litros.	Unidad	Balde de 18 litros	18	18	36	BLASCOR	PARAGUAY	145.000	5.220.000
264	PINTURA LATEX INTERIOR/EXTERIOR, deberán ser de la linea Premium, preparado de fábrica, lavable, resistente a la lluvia y sol; se verificara en el envase, en caso de presentar sedimento, en balde de 18 litros	Unidad	Balde de 18 litros	5	5	10	BLASCOR	PARAGUAY	145.000	1.450.000
	SUB TOTAL									6.670.000
	TOTAL									106.828.000

OBSERVACION: TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDAS DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FIGURAN EN EL PBC.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. - AÑO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Adjudicado 2019
1	3	0	0	350	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	35.288.000
2	10	1	0	350	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	2.670.000
2	10	1	0	350	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	870.000
2	10	3	0	350	10	1	99	COMCOME	435.000
2	10	4	0	350	10	1	15	TEE	1.595.000
2	10	6	0	350	10	1	14	I CE	686.000
2	10	6	0	350	10	1	16	6 TA DI	95.000
2	15	1	0	350	10	1	11	CIMEE	1.470.000
2	15	2	0	350	10	1	11	ECEME	6.470.000
2	15	9	0	350	10	1	11	CIMEFOR	3.335.000
TOTAL									52.914.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. - AÑO 2020									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Adjudicado 2020
1	3	0	0	350	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	35.288.000
2	10	1	0	350	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	2.670.000
2	10	1	0	350	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	870.000
2	10	3	0	350	10	1	99	COMCOME	435.000
2	10	4	0	350	10	1	15	TEE	1.595.000
2	10	6	0	350	10	1	14	I CE	686.000
2	10	6	0	350	10	1	16	6 TA DI	95.000
2	15	1	0	350	10	1	11	CIMEE	1.470.000
2	15	2	0	350	10	1	11	ECEME	6.470.000
2	15	9	0	350	10	1	11	CIMEFOR	3.335.000
TOTAL									52.914.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

MONTO TOTAL AÑO 2019 Gs. 52.914.000.- (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL).----------
MONTO TOTAL AÑO 2020 Gs. 52.914.000.- (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL).----------
TOTAL ADJUDICADO: Gs. 105.828.000 (GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------
7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá no mayor de 2 (dos) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes.----------
7.3 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giradurías de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----------
7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------
7.5 CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas. Cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------
9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.-----
9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
9.4 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.----------
10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------
10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------
10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 52.914.000.-** (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL),para el **Ejercicio Fiscal 2019,** y **MONTO TOTAL Gs. 52.914.000.-** (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL),

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

supeditado a la **aprobación del Presupuesto Anual 2020**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 350 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2019, y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019 y 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de ***48 (cuarenta y ocho)*** horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en las líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
PARAGUAY

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...14...días del mes de...Junio... del año 2019.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
C. I. Nº 965.787
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE